



RESOLUCIÓN, DE 19 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE PROFESORES INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, Y LISTAS DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL CURSO ESCOLAR 2018-2019, DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

De conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 24 de abril) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2019-2020, y con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2019-2020, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2019-2020, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Ordenar la exposición de las listas provisionales de profesores interinos habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2019-2020. A estas listas se incorporarán los participantes que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, obtengan la habilitación lingüística en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 10 de enero), y los que obtengan la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 8 de enero de 2019, de las Direcciones



Comunidad de Madrid

Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado de los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 15 de enero).

Ordenar la exposición, de la lista provisional de aspirantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que han causado baja durante el curso escolar 2018-2019.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la base undécima de la citada Resolución de 11 de abril de 2019 por la se regula la formación de las listas.

Segundo.- Esta exposición se realizará a partir del día 21 de junio de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ Santa Hortensia, 30 y c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid). Igualmente, podrán consultarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3 y Plaza Chamberí, 8, de Madrid) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de febrero) en el portal “personal + educación” al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE 2019-2020”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes a interinidad para el curso escolar 2019-2020.

Tercero.- De conformidad con lo señalado en el apartado 8.1 de la base octava de la citada Resolución de 11 de abril de 2019 por la se regula la formación de las listas, los aspirantes podrán solicitar la baja temporal de todas las listas en que estén incluidos, sin aportar documento justificativo alguno. Igualmente y de conformidad con lo señalado en el apartado 8.2 de la base octava de esa misma Resolución, los aspirantes que figuren incluidos en las listas en más de una especialidad podrán solicitar no ser llamados por una o varias de ellas, siempre que, al menos, permanezca disponible en una especialidad.

La solicitud de baja se efectuará exclusivamente a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la petición de destinos provisionales para el curso 2019-2020. Para ello será necesario disponer del número de solicitud que se obtuvo cuando se cumplimentó la solicitud. Aquellos que no dispongan de dicho número podrán obtenerlo en la misma aplicación pulsando sobre la opción “Obtención del número identificativo”.

El plazo para el trámite de la solicitud de los dos tipos de baja temporal finalizará **el 12 de julio**.

Cuarto.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia



Comunidad de Madrid

Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones contra esta Resolución, o contra las listas expuestas, dirigido al Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición.

Madrid, 19 de junio de 2019

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril